

El Ayuntamiento de Palma celebra matrimonios civiles los **viernes de 17.30 a 18.30** horas **solo en el Ayuntamiento** (salón de sesiones) y **los sábados de 11.30 a 12.30 horas**, en **el Ayuntamiento o en el Castillo de Bellver** (Sala del Trono). Las ceremonias se celebran siempre con un intervalo de 30 minutos y tienen una duración aproximada de 15 minutos.

Cada día sólo tendrán lugar en uno de los dos lugares. Los días festivos no hay servicio.

Los meses de enero, agosto y diciembre no se celebran bodas.

Para contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Palma les recomendamos que sigan los siguientes pasos:

1. Tramitar a través del Registro Civil correspondiente la **AUTORIZACIÓN DEL JUEZ**. El de Palma se encuentra en la Travessa d'en Ballester, 20. [Cita previa registro civil](#)
2. Una vez tengan la autorización del juez han de ponerse en contacto vía mail al **Gabinete de Protocolo** (tel. 971 225 592, ceremonial@palma.cat) para concertar día y hora de celebración.

Además es imprescindible que se adjunte:

- a. **Fotocopia del DNI de los/las contrayentes.**
- b. **Fotocopia del DNI de los/las dos testigos (mayores de edad).**

En el momento de presentar estos documentos se les facilitará el documento de ingreso de la tasa correspondiente, que **tendrán que abonar durante los dos días hábiles siguientes**:

Las tasas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2017 son:

Sala del Trono del Castillo de Bellver: si alguno/a de los/las contrayentes está empadronado/a en el municipio de Palma: **159,14 euros**.

Si ninguno/a de los/las contrayentes está empadronado en el municipio de Palma: **424,36 euros**.

Sala de sesiones del Ayuntamiento de Palma: si alguno/a de los/las contrayentes está empadronado/a en el municipio de Palma: **74,26 euros**.

Si ninguno/a de los/las contrayentes está empadronado en el municipio de Palma: **159,14 euros**.

Todas las instancias y la documentación se pueden presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en la plaça de Santa Eulàlia, 9, o bien en cualquiera de las OAC (direcciones y horarios en la página web del Ayuntamiento de Palma).

El horario es el siguiente: de lunes a viernes de 9 a 14 horas; pero SIEMPRE antes de presentar la instancia en cualquier registro del ayuntamiento, deben ponerse en contacto con el Gabinete de Protocolo.

No se permite tirar arroz, confeti o pétalos ni tampoco está permitido servir ningún tipo de cóctel en el interior de los recintos.

Nota: El Ayuntamiento de Palma celebra los matrimonios civiles según el artículo 51 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por parte de los alcaldes y alcaldesas.